

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 23 de septiembre del 2.022

TRASLADO EN LISTA

ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO: VERBAL–RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RADICADO: 170013103004-2021-00251-00

DEMANDANTE: **MARÍA DEL CARMEN MONTOYA DE AGUDELO, RAMÓN JOSÉ AGUDELO GUTIÉRREZ, RAMÓN ARQUIDIO AGUDELO MONTOYA, MARTA YANET AGUDELO MONTOYA, ESNEDY AGUDELO MONTOYA, OLMA ROCÍO AGUDELO MONTOYA**

DEMANDADOS **GERARDO ALFONSO RESTREPO ARBOLEDA**

LLAMADA EN GARANTIA **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A**

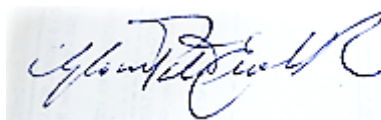
TRASLADO: La parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía, ASEGURADORA SBS SEGUROS DE COLOMBIA, frente a la demanda principal y al demandado GERARDO ALFONSO RESTREPO ARBOLEDA de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía, por el término de cinco (5) días para que se nuncie sobre ellas, de conformidad con lo previsto en el Art. 370 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

corre traslado a la parte actora por el termino de cinco (5) días de la acción formulada por la LLAMADA EN GARANTÍA frente al juramento matorio, en los términos del inc. 2º del art 206 de la misma obra.

TÉRMINO: CINCO (05) DIAS que corren desde el 27 de septiembre del 2.022 a las 7:30 a.m. hasta el día 03 de octubre del 2.022 a las 17:00 p.m.

NORMAS: Artículos 110 y 370 del C.G.P, inc. 2º del art 206 ibidem.

FIJACIÓN: Se fija hoy 26 de septiembre del 2.022 a las 7:30 am



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
SECRETARIA